



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACION



N° 003
APC.bo.oo.
22.01.2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 77

LITUECHE, 22 de Enero del 2016.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche no cuenta con un Inspector Municipal, que permita velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el desarrollo de las actividades de la comuna

Que, la Ilustre Municipalidad de Litueche, debe aplicar la normativa de la Ordenanza Municipal

El acuerdo No 144 de la sesión Extraordinaria No. 16 del 30 de Diciembre de 2015 en la cual se aprobaron las modificaciones incorporadas a la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

El Decreto Alcaldicio N° 1858 de fecha 31 de Diciembre del 2015, que aprueba la Ordenanza Municipal sobre las modificaciones incorporadas a la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

La Ordenanza Municipal de cobro de Derechos, Permisos y Concesiones, se encuentra publicada en la Página Web. www.litueche.cl

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley. El Decreto Alcaldicio N° 1844 de fecha 30 de Diciembre del 2015, que designa funciones. Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

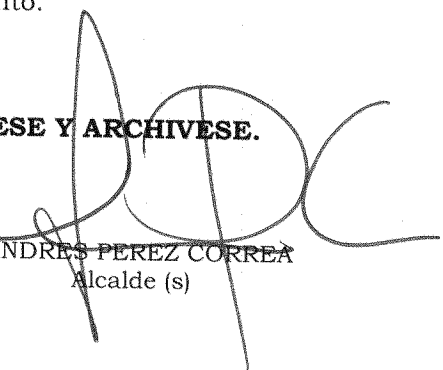
DECRETO :

NOMBRASE, como Inspector Municipal, a Don José Gabriel Echeverría Rubio, Grado 16° E.M., Planta Administrativos, a contar del 22 de Enero y hasta el 15 de Marzo del 2016,

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a la Unidad de Recursos Humanos y Secretaría Municipal, para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


ANDRÉS PÉREZ CORREA
Alcalde (s)

RAE.LUS.RPV.APC.bo.oo.

- Interesado
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Archivo